



ACUERDO PCSJA19-11394

19 de septiembre de 2019

“Por el cual se incluyen unas vigencias futuras en el presupuesto de inversión de infraestructura física de la Rama Judicial, aprobado en el acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019 y se autoriza una contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 28 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019, en su artículo primero aprobó parcialmente el plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, incluyendo la actividad “Construir la sede de los despachos judiciales Sahagún - Córdoba” como parte del proyecto “Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional”, por un valor de \$1.544.988.750.

Considerando que el valor total estimado para la construcción de esta sede asciende a la suma de \$2.590.231.033, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la autorización para comprometer un cupo de vigencias futuras ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor total de \$26.156.644.503 para el año 2020, con el propósito de financiar, entre otras, la construcción la sede despachos judiciales de los Sahagún – Córdoba.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el compromiso de vigencias futuras por los montos enunciados mediante oficio 2-2019-014913, asignación 15819 de mayo 03 de 2019 y autorización 13219 de 3 de mayo de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Incorporar en el Plan de Inversiones de Infraestructura Física, el monto necesario de las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda, según oficio 2-2019-014913 para la contratación de las obras y la interventoría para la construcción de la sede despachos judiciales de Sahagún - Córdoba hasta por el siguiente monto, así:

| AUTORIZACIÓN | ASIGNACIÓN | RADICADO MINISTERIO DE HACIENDA | FECHA EXPEDICIÓN | RUBRO | UNIDAD EJECUTORA | VIGENCIA 2020 |
|--------------|------------|---------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------------|
| 13219 | 15819 | 2-2019-014913 | 3/5/2019 | C-2701-0800-25 | 27-01-02-000 | 1.124.581.482 |

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad que corresponden a la construcción de la sede despachos judiciales de Sahagún – Córdoba, incorporando un cupo de vigencias futuras para, hasta por los siguientes montos así:

| CDP | | VALOR A AFECTAR CDP | VIGENCIAS FUTURAS 2020 | RADICADO APROBACIÓN | Valor Total autorizado para contratar |
|--|--------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---|
| VIGENCIA 2019 | VALOR CDP | | | | |
| Unidad de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | | | | | |
| construcción de la sede despachos judiciales Sahagún - Córdoba | | | | | |
| 15119 | \$1.544.988.750,00 | \$1.428.811.021,71 | \$1.124.581.482,00 | 2-2019- 014913 | \$2.553.392.503,71 |

ARTICULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia; por lo tanto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidenta (E)

Proyectó: Arq. Fernando Jimenez Gil -profesional – División de construcciones y mantenimiento

Luis Rivera -Profesional de gestión del proyecto -División de Diseño-

Revisó: Arq. Angela Aranzazu Montoya – Directora División de Diseño

Aprobó WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA

Director Unidad de Infraestructura Física

Vo. Bo: Director de Unidad de Planeación